

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTRATO DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GINES, CONSULTORÍA Y ASESORÍA JURÍDICA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Nº de Expediente: 6762/2022

Fecha de celebración: 27 de marzo de 2023

Lugar: Reunión telemática

Hora de inicio: 9:30 h.

Hora de final: 9:50 h.

ASUNTO: DAR CUENTA INFORME SERVICIOS JURÍDICOS POSIBLE BAJA TEMERARIA LICITADOR Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

ASISTENTES:

Presidenta: Sra. D^a María José Posada Vera, Concejala-Delegada de Presidencia, Políticas de Mayores e Integración del Ayuntamiento de Gines.

Secretaria: D^a Dolores Camino Peón, funcionaria del Ayuntamiento.

Vocales:

- D^a Josefa Domínguez Jiménez, Secretaria Accidentad.
- D^a M.^a Miriam Cornejo García, Secretaria General de la Corporación.
- D^a Eva Maria Magdaleno Mayenco, Concejala-Delegada de Régimen Interior..

En este Ayuntamiento, en el lugar, fecha y hora indicados, se reúnen por medios telemáticos las personas relacionadas para tratar sobre el asunto y expediente de referencia, recogiendo a continuación los temas tratados y los acuerdos adoptados.

TEMAS TRATADOS:

DAR CUENTA DEL INFORME DE SERVICIOS JURÍDICOS SOBRE POSIBLE BAJA TEMARIA.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del informe jurídico realizado sobre la posible incursión en baja temeraria de la oferta del licitador D. Ignacio María Candel Aguilar, una vez atendido por éste el requerimiento efectuado por la Mesa de Contratación de 14 de marzo de 2023, de justificación razonada y detalladamente del bajo nivel de los costes.

Seguidamente por D^a M.^a Miriam Cornejo García, Secretaria General del Ayuntamiento de Gines se da una explicación de su informe, concluyendo literalmente en el mismo:

“Tras la revisión de la documentación presentada D. Ignacio Candel Aguilar , Abogado en ejercicio (Colegiado ICAS 4.606) a juicio de la que suscribe el presente informe ,se observa que la oferta presentada se justifica por una serie de aspectos:

Se realiza un análisis del equipo presentado y de las horas que han de ser invertidas en el estudio de cada expediente y con el análisis promedio de la cifra de expedientes de contratación tramitados en



el ayuntamiento de Gines en los dos últimos años (datos extraídos de la PCE) .

La existencia de un equipo en el que sus miembros puedan sustituirse., lo que otorga mayor seguridad en la continuidad de la prestación.

Para el cálculo de la valoración económica ,se asigna la valoración económica por horas trabajadas a los profesionales que intervienen que dan como resultado la cifra ofertada, añadiendo algunas variables que pudieran darse por los costes indirectos o gastos generales.

Asimismo ,el licitador argumenta una serie de factores que le permitirán cumplir con la ejecución del contrato de acuerdo al precio ofertado:

La experiencia en el sector que le hace disponer de los medios de plantillas y modelos fácilmente adaptables a las necesidades contractuales municipales.

La herramienta de gestión de Compliance que añade una seguridad jurídica en la prestación de los servicios.

La cercanía del despacho supone también un ahorro de costes de desplazamiento.

A la vista de las anteriores consideraciones y de la información recabada se considera que se ha argumentado satisfactoriamente que la oferta pueda ser cumplida, en fase de ejecución, por lo que se eleva el presente informe a la Mesa de contratación para que proceda según corresponda.”

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación adopta, por unanimidad de sus miembros, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS ADOPTADOS:

PRIMERO. – Considerar adecuadamente justificada la posible incursión de baja temeraria de la oferta del licitador D. Ignacio María Candel Aguilar.

SEGUNDO.- Proponer al órgano de contratación para que requiera a D. Ignacio Candel Aguilar, al ser la mejor oferta presentada, para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación relacionada el apartado 10.4 del PCAP, indicándole que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

La Sra. Presidenta da por terminado el acto, en la hora arriba indicada.

Y para constancia de lo tratado redacto la presente acta que yo, la Secretaria, someto a la firma de la Sra. Presidenta, de todo lo cual doy fe.

La Presidenta de la Mesa

La Secretaria

